

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP.

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-002-GENSA-2023

RESPUESTA A LAS CONSULTAS

Pregunta:

- Una persona jurídica es titular minera, pero la licencia ambiental aun aparece a nombre de la persona natural que cedió los derechos a la persona jurídica, el cual también es socio de la persona jurídica que es titular minera.

¿Puedo presentar la oferta con la situación mencionada anteriormente?

Respuesta:

Si puede presentar la oferta. De conformidad con los documentos aportados por el interesado en la consulta, el título minero se encuentra debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional en etapa de explotación y el proyecto cuenta con licencia ambiental; por lo tanto, de conformidad con lo exigido en el pliego, la condición de titularidad de la licencia ambiental en cabeza de un tercero no es, en esta etapa del proceso de convocatoria impedimento para presentar la oferta o descalificarla posteriormente, que es el interés de fondo de la consulta. La norma permite que este proceso de cesión pueda ser total o parcial, y sea efectuada en cualquier momento.

Pregunta:

- Una persona natural es titular minero, con licencia ambiental y PTO a nombre del titular minero (persona natural), producto de una cesión de derechos y éste a su vez tiene un contrato de operación con una persona jurídica.

¿Para la presente oferta cual debe ser la manera correcta de presentar la documentación, teniendo en cuenta que algunos trámites administrativos se encuentran en curso?

Respuesta:

Sin conocer que tramites administrativos se encuentran en curso, con la información que redacta en el documento enviado, podemos expresar lo siguiente:

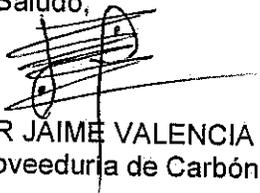
Desde el punto de vista del pliego de condiciones, numeral 3, se podría presentar de forma directa como persona natural (titular minero), siempre y cuando cumpla bajo esta figura con los demás requisitos estipulados en el pliego de condiciones, situación que sugerimos revisar detalladamente.

De otra parte, si ya tiene suscrito un contrato de operación con una persona jurídica, la oferta podrá ser presentada por la persona jurídica que es la operadora minera, siempre y cuando cumpla bajo esta figura con los demás requisitos estipulados en el pliego de condiciones, situación que sugerimos revisar detalladamente. Para nombrar algunos requisitos que deberá cumplir la persona jurídica que es la operadora minera, es contar y adjuntar el certificado RUCOM como comercializador, presentar el contrato de operación debidamente suscrito entre las partes y demás documentos y datos que debe contener la oferta, a nombre de la persona jurídica. Numeral 8 del pliego.

Es importante tener muy presente que debe tomar alguna de las dos opciones, ya que no se puede presentar una oferta como persona natural (titular minero) y por otra parte presentar otra oferta la persona jurídica con un contrato de operación otorgado por la persona natural (titular minero), numeral 3.1 del pliego.

Consideramos que es a su criterio, buscar la menor forma de presentar la oferta, valorando el cumplimiento de los requisitos del pliego de condiciones y de su conveniencia.

Cordial Saludo,



HECTOR JAIME VALENCIA LOPEZ
Líder proveeduría de Carbón



Vo Bo Jhon Jairo Herrera Tibaquirá
Director interventoría de Carbón